# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1475

**VISTO:**

La importancia que tiene la cartelería como lenguaje simbólico para comunicar la ubicación, orientación y correcta circulación de quienes transitan por rutas, calles o caminos rurales, ya sean locales como foráneos, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que una correcta señalización es muy importante para lograr una ordenada circulación de vehículos tanto en rutas como en caminos rurales, calles, avenidas…

 Que las personas que no conocen los caminos, rutas o calles necesitan de la cartelería para orientarse, estar prevenidos acerca de accidentes del terreno como de cambios en la cinta asfáltica.

 Que sobre Bv. Garay, mano que va de sur a norte, no se encuentran señalizadas las calles Pueyrredón, Carlos Pellegrini, Arenales y Balcarce siendo que sí se encuentran las columnas indicando la altura de la calle y el nombre del boulevard.

 Que en necesario que las distintas calles y cortadas de la ciudad estén correctamente señalizadas con su nombre y altura.

 Que hay caminos rurales que aún no cuentan con la señalización correspondiente y otros, a pesar de tenerla, se encuentran en mal estado de conservación o fueron vandalizadas.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la colocación de la cartelería señalizando las calles que cruzan perpendicularmente a Bv, Garay, sobremano este y que son: Pueyrredón, Carlos Pellegrini, Arenales y Balcarce.-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un relevamiento tanto en la zona urbana como rural, para colocar la respectiva cartelería en los lugares que aún no cuentan con ella o realizar el reemplazo o mejoramiento de la que no se encuentra en correcto estado de mantenimiento.-

**ARTÍCULO 3º).-** Solicítase además la colocación de números útiles y de emergencia en cartelería de la zona rural.-

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-